

VP-98-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas, del día siete de julio del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día treinta de junio del dos mil veintiuno, por medio correo electrónico de las dieciseis horas veinticinco minutos, (hora inhábil), ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

En el marco del proyecto construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Metapán, Santa Ana, se requiere:

1. Copia del convenio suscrito MARN, ANDA, alcaldía de Metapán y Holcim firmado en abril del 2016.
2. Copia del convenio suscrito ANDA, alcaldía de Metapán y Holcim firmado en diciembre del año 2018.

II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las once horas, del día uno de julio del dos mil veintiuno, el cual le fue notificado al correo establecido por el ciudadano.

III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las once horas, diez minutos del día uno de julio del dos mil veintiuno, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.

IV. Sobre lo peticionado en la presente resolución, Gerencia Legal, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha seis de julio del presente año, proporciono la información en la modalidad solicitada, la cual consta de un total de 15 folios útiles.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 66 de La LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE VERSIÓN PÚBLICA**, de la información solicitada, la cual es entregada dentro del plazo establecido por la LAIP, y se encuentra relacionada en el romano IV) y forma parte integral del presente informe. **II) HÁGALE SABER** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **VP-98-26-2021**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información – ANDA